

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 194055**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pucón, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-561, otorgada por el Decreto Supremo N° 160, de 01.07.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo de ½ onda y 2 antenas Log Periódica, con 11,79 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 38,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (cm.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Fase (°)	Factor velocidad	% Potencia
1	Dipolo ½ onda	47,95	30	335	40	0	0,89	1
2	Dipolo ½ onda	45,25	30	335	40	0	0,89	1
3	Dipolo ½ onda	42,55	30	335	40	0	0,89	1
4	Dipolo ½ onda	39,85	30	90	40	0	0,89	1
5	Dipolo ½ onda	37,15	30	90	40	0	0,89	1
6	Dipolo ½ onda	34,45	30	90	40	0	0,89	1
7	Log Periódica	31,75	30	36	40	0	0,89	47
8	Log Periódica	29,05	30	36	40	0	0,89	47

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,01 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia y atenuador): 10,8 dB.
- Largo cable alimentador : 70 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,82	0,21	0,09	1,14	3,58	8,22	15,65	27,74	43,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	26,56	21,83	21,21	27,74	30,75	32,77	23,88	12,54	5,43

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**